



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2011-MPC

Cusco, 16 FEB. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 002-2011-CPPAD/MPC de fecha 14 de enero de 2011 y el Informe N° 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2010-MPC de fecha 26 de noviembre de 2010, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario al servidor ANGEL FLORES SURCO, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, por los hechos a que se contrae dicha Resolución;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, mediante Informes N° 002-2011-CPPAD/MPC de fecha 14 de enero de 2011 y N° 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha recomendado al Titular de esta Comuna Provincial, imponer la sanción administrativa disciplinaria de CESE TEMPORAL POR 32 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES al amparo del inciso c) del Artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al servidor ANGEL FLORES SURCO por la comisión de la falta de carácter disciplinario prevista en el inciso f) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú
Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con los Informes N° 002-2011-CPPAD/MPC de fecha 14 de enero de 2011 y N° 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 en su parte pertinente, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL POR 32 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor **ANGEL FLORES SURCO**, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, por la comisión de la falta de carácter disciplinario prevista en el inciso f) del Artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al procesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE